



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**ACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

*Huamanga*  
Más humana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 -2015-MPH/A.**

Ayacucho, 09 APR 2015

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 047-2015-MPH/CM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo con informe N° 083-2015-MPH/24.27 de fecha 12 de marzo del 2015, el Abog. Renán Pavel Flores Buendía Jefe de Recursos Humanos informa al Licenciado Administrador Jesús Ospina Salinas-Gerente municipal- que en referencia a la opinión legal N° 43-2015-MPH/16, se efectúa la modificación del cálculo de la Remuneración del Señor Alcalde y las Dietas de los Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme al siguiente detalle;

**Ingreso Máximo Mensual por todo Concepto del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga.**

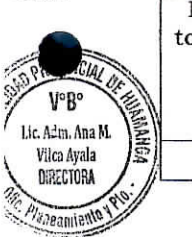
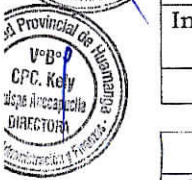
Ingreso máximo mensual según Escala VII (S/.)	Asignación adicional del 60% del IMMC (S/.)	TOTAL (S/.)
7,150.00	2,600.00	<b>9,750.00</b>

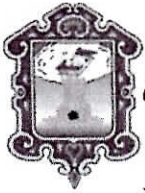
**Dieta de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga en cada mes.**

Ingreso Máximo Mensual por todo Concepto del Alcalde de la municipalidad Provincial de Huamanga.	30% IMMC	TOTAL (S/.)
9,750.00	2,925.00	<b>2,925.00</b>

Que, mediante Informe N° 105-2015-MPH/17, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga dirigido al Gerente Municipal, comunica que teniendo en consideración que en aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Control de Ayacucho, se plantea que los funcionarios sean contratados en el régimen CAS, lo cual generaría que la partida 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, se libere cubriendo el monto total a requerir para la nivelación del Señor Alcalde y Regidores;

Que, Mediante opinión Legal N° 60-2015-MPH/16, el Director de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Edgar Oriundo Vergara opina que el cálculo de la remuneración del Señor Alcalde y la Dieta de los señores Regidores de la Municipalidad provincial de huamanga se encuentra conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**ACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Más humana.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Remuneración del Señor Alcalde a partir del mes de marzo del 2015, la suma de S/.9,750.00 nuevos soles y la dieta de los señores regidores la suma de S/. 2,925.00 nuevos soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Racionalización y Estadística y Unidad de Recursos Humanos

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Racionalización y Estadística y Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

